

**CONCURSO PUBLICO
N° CP-0001-2007-ELSE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESGUARDO Y
VIGILANCIA DE LOCALES DE ELECTRO SUR ESTE
S.A.A. 2007 - 2008**

CUSCO-2007

C O N T E N I D O

A.- BASES GENERALES

1. GENERALIDADES
2. BASE LEGAL
3. CONVOCATORIA
4. CONDICIONES DE CARACTER TECNICO ECONOMICO
5. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
7. DEL CONTRATO

B.- MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

C.- CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

D.- ANEXOS

Anexo 1	:	Declaración Jurada (incluir en sobre 1)
Anexo 2	:	Promesa de Consorcio (incluir en sobre 1)
Anexo 3	:	Declaración Jurada (incluir en sobre 1)
Anexo 4	:	Declaración Jurada (incluir en sobre 1)
Anexo 5	:	Carta de Compromiso (incluir en sobre 1)
Anexo 6	:	Estructura de costos propuesta económica (sobre 2)
Anexo 7	:	Experiencia del Postor (incluir en sobre 1)
Anexo 8	:	Declaración Jurada de contar con equipos e implementos de seguridad (incluir en sobre 1)
Anexo 9	:	Declaración Jurada de contar con un local de trabajo (incluir en Sobre 1)
Anexo 10	:	Currículum Vitae de los vigilantes y el Supervisor propuestos (incluir en sobre 1)
Anexo 11	:	Certificado de Calidad (incluir sobre 1)
Anexo 12	:	Declaración Jurada de Pacto Integridad (Incluir sobre 1)
Anexo 13	:	Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos (Incluir sobre 1)

E.- TERMINOS DE REFERENCIA

Especificaciones del Servicio
Relación Puestos de Vigilancia

A

BASES GENERALES

1. GENERALIDADES.

- 1.1. Empresa Convocante** : Electro Sur Este S.A.A
- 1.2. Tipo de Proceso de Selección** : Concurso Público
- 1.3. N° Proceso** : CP-0001-2007-ELSE
- 1.4. Objeto**
Contratación Servicio de Resguardo y Vigilancia de los Locales de Electro Sur Este S.A.A.

1.5. Valor Referencial

El valor referencial del presente proceso es de **S/. 3,361,976.64** (Tres millones trescientos Sesenta y un Mil Novecientos setenta y seis con 64/100 Nuevos Soles) al 26/10/2007 incluido tributos, seguros, transporte y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio hasta la conformidad de la última prestación (Art. 32 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

Limites:

VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO	LIMITE MINIMO
S/. 3.361.976,64	S/. 3.698.174,30	S/. 2.353.383,65

Valor Referencial: Tres millones trescientos sesenta y un mil novecientos setenta y seis con 64/100 Nuevos Soles

Límite máximo: Tres millones seis cientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro con 30/100 Nuevos Soles

Límite mínimo: Dos millones trescientos cincuenta y tres mil tres cientos ochenta y tres con 65/100 Nuevos Soles

1.6. Sistema Adoptado

Precios Unitarios

1.7. Modalidad de la Contratación

Referido a su financiamiento: Recursos propios

1.8. Participantes.

Podrán intervenir en calidad de **postores** cualquier persona natural o jurídica, legalmente constituida, autorizada por el Ministerio del Interior – DICSCAMEC mediante Resolución Directoral.

Los postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar sancionado e impedido para contratar con el Estado.

Los postores podrán intervenir sea en forma individual o asociada bajo la modalidad de consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente; pudiendo acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionara luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato. Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el registro de

inhabilitados para contratar con el Estado; así mismo no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

Están impedidos de ser postores las Empresas y personas a que se refiere el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM.

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer practicas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes (Art. 10 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM).

Los consorcios deberán cumplir con lo establecido en la directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003 y la Directiva 008- 2006/CONSUCODE/PRE

Para participar en este proceso de selección es requisito registrarse en el lugar que indica la convocatoria. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que uno de sus integrantes las haya adquirido.

2. **BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 083 – 2004 - PCM) y su Reglamento (D.S. N° 084-2004-PCM)
- Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y D.S. N° 009-93 EM
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las Actividades Eléctricas RM 161-2007-EM/DM.
- Directiva 003-2003 CONSUCODE/PRE de fecha 13.03.03
- Directiva 063-2003 CONSUCODE/PRE de fecha 13.03.03
- D.S. 005-94 IN
- D.S. 006-95 IN
- D.S. 002-97 TR

3. **CONVOCATORIA**

3.1. **Publicación**

La publicación de la convocatoria se realizará a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE)

3.2. **Registro de Participantes.**

3.2.1 **Derecho de Participación**

El derecho de participación es de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, que deberá ser pagado por el postor en efectivo o mediante depósito en la Cta. Cte. 420-0000339075 del Interbank a nombre de Electro Sur Este S.A.A., quién deberá emitir el comprobante de pago correspondiente.

3.2.2 **Lugar y fecha de Registro de Participante:**

Lugar de Pago Derecho de Participación : Oficina de Atención al cliente
Lugar de Registro de Participantes : Oficina de Logística

Dirección Pago y Registro : Av. Mariscal Sucre
N° 400 Urb.
Bancopata-Cusco

**Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la
Convocatoria adjunta.**

Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Al momento de la inscripción, el interesado deberá dejar constancia de su identidad y de la firma a que representa precisando su dirección, teléfono y/o fax.

3.3. Formulación de Consultas

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial recibirá las consultas por un período mínimo de cinco (5) días contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consultas serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, o enviadas vía facsímil al Tele(fax) 084 - 227725.

Fecha: De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.

Hora: De 8:00 a 17:00 horas

Las consultas que se realicen con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán absueltas, ni darán lugar a reclamo alguno.

3.4. Observaciones a las Bases.

Las observaciones que los postores consideren necesarias realizar sobre las condiciones mínimas de las bases a que se refiere el Art. 25 de la Ley o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, Tele(fax) 084 - 227725.

**Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la
convocatoria adjunta.**

Hora : De 8:00 a 17:00 horas

Las observaciones a las bases serán presentadas paralelamente a las consultas.

3.5. Absolución de Consultas y Observaciones.

El Comité Especial notificará la absolución de consultas y observaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de Electro Sur Este S.A.A. y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso en la fecha indicada en la convocatoria.

Elevación de las observaciones al CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciara de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicara en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE, éste deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a las complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

El participante domiciliado en Lima deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la Cuenta Corriente N° 00-000304867 del Banco de la Nación a nombre del CONSUCODE. En el caso que el participante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

- 3.6. Integración de las Bases.-** Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedaran integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las bases integradas se publicarán a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICO.

4.1 Generalidades.-

Electro Sur Este S.A.A. como concesionaria del Servicio Público de Electricidad en los departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios requiere la contratación de una empresa de servicios de intermediación laboral para la ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencia.

4.2 Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será de (02) años.

4.3 Plazo de Validez de la Oferta

La oferta del proveedor será válida hasta la suscripción del contrato e invariable durante su periodo de vigencia, salvo en caso de variaciones del IGV y de la variación de la remuneración mínima vital.

4.4 Precios y Forma de Pago.

a) Precios

Los precios serán cotizados en nuevos soles, en precios unitarios y total sin borrones ni enmendaduras, incluido tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Los precios se mantendrán durante el periodo de vigencia del contrato, salvo en caso de variaciones del IGV y de la variación de la remuneración mínima vital otorgada por el Supremo Gobierno.

Los precios unitarios serán ofertados conforme a los formatos de los anexos 06-A, 06-B, 06-C y 06-D de estructura de costos y resumen general.

b) Pagos

Electro Sur Este S.A.A. pagará por el servicio contratado en forma mensual previa prestación de la factura correspondiente y con el Vo. Bo. del respectivo Supervisor y la aprobación del Gerente de Ingeniería y la División de Recursos Humanos.

Los pagos se efectuaran máximo 10 días después de presentada la documentación arriba indicada con las respectivas conformidades.

El Contratista deberá presentar la factura con los mismos precios unitarios consignados en el contrato.

5. GARANTIAS

5.1. Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

Como requisito indispensable para suscribir el contrato el postor favorecido con la buena pro entregará a ELECTRO SUR ESTE S.A.A., una Carta Fianza, con vigencia hasta la conformidad de la última prestación, por un valor equivalente al 10% del monto del contrato.

5.2. Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%), junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.

5.3. Las garantías referidas en los numerales 5.1 y 5.2 deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.

5.4. Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes y servicios, que se celebren con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por cien (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento.

5.5. Constituyen excepciones, los casos considerados en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

6. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora exactos indicados en el aviso de convocatoria.

6.1 Forma de Presentación y Alcances de la Propuesta

6.1.1 Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en dos sobres:

- a) En el **SOBRE N° 01** se presentará la propuesta técnica
- b) En el **SOBRE N° 02** se presentará la propuesta económica.

Cada sobre deberá contener los documentos correspondientes en original y copia, en el orden en el que se requieren, en fólderes, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

Los dos sobres serán rotulados de la siguiente forma:

MEMBRETE DEL POSTOR (NOMBRE DE LA EMPRESA
POSTORA)

**SR PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DEL
CONCURSO PUBLICO N° CP-0001-2007-ELSE**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESGUARDO Y
VIGILANCIA DE LOCALES DE ELECTRO SUR ESTE
S.A.A.**

**ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Av. Mariscal Sucre N° 400 Santiago - Cusco.**

Sobre : (1 ó 2) según corresponda

6.1.2 Acto de presentación de propuestas

El acto de presentación de propuestas será público y se realiza en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario Público. El Comité levantará el acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por los miembros del Comité Especial y por los postores que lo deseen.

Los actos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, salvo postergación.

6.1.3 Acreditación de Representante

Para el acto de presentación de propuestas según sea el caso, las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

6.1.4 Vigencia de Documentación

Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de los sobres a excepción de las acreditaciones referidas a la experiencia del postor.

6.2 Acto publico de Presentación de propuestas

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Lugar** : Sala de capacitación de Electro Sur Este S.A.A., sito en la Av. Mariscal Sucre No. 400 de la Urb. Bancopata - Cusco.
- Fecha de Presentación y Entrega de Propuestas** : De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.
- Fecha de otorgamiento De Buena Pro** : De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria.

La propuesta técnica en un sobre cerrado y la propuesta económica, en un sobre cerrado, serán presentados por los postores al Comité Especial, cuando éste los llame en el orden de inscripción como postores.

Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las bases.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

La oferta que no incluya la documentación y/o información obligatoria solicitada en las Bases, será eliminada en el curso del Acto de Recepción o durante el proceso de evaluación.

Evaluadas y/o calificadas las propuestas técnicas, el Comité Especial procederá a abrir en acto público, los sobres de las propuestas económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y procederá a evaluarlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Los criterios de evaluación y otorgamiento de la Buena Pro se muestran en el literal C del contenido de las bases.

6.3 **PROPUESTA TECNICA - Sobre "1"**

Documentos de Presentación Obligatoria:

1. Declaración Jurada, señalando el nombre o razón social del postor o de su representante legal, domicilio e inscripción en los registros públicos cuando corresponda, e indicación del documento de identidad (**Anexo 1**).
2. Promesa de Consorcio de ser el caso (**Anexo 2**)
3. Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 (**Anexo 3**).
4. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Capítulo Servicios. En caso de Consorcios, las partes deberán presentar esta constancia individualmente.
5. Copia simple de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral en Cusco, Apurímac y Madre de Dios. En caso de presentarse en Consorcio, las partes en conjunto podrán acreditar inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral para Cusco, Apurímac y Madre de Dios.

6. Carta de Compromiso según formato (**Anexo 5**)
7. Copia simple de Licencia vigente expedida por el Ministerio del Interior para prestar servicios de resguardo y vigilancia privada a nivel nacional departamento de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. En caso de presentarse en consorcio, las partes en conjunto podrán acreditar licencia vigente, expedida por el Ministerio del Interior para Cusco, Apurímac y Madre de Dios.
8. Declaración jurada de contar con equipos e implementos de seguridad mínimo requeridos: Vehículos, armamentos, uniformes, equipos de comunicación, computadora, impresora, teléfono, fax y otros según formato (**Anexo 8**)
9. Declaración jurada de contar con un local en la ciudad del Cusco, así como con una sala de instrucción implementada en caso de obtener la buena pro según formato (**Anexo 9**)
10. Declaración jurada de Pacto de Integridad según formato (**Anexo 12**)
11. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos (**Anexo 13**)
12. Plan de trabajo.
 - a. Programa de Salud y de Prevención de Enfermedades:
 - Inscripción del vigilante y de su familia en EsSalud.
 - Cobro de subsidios por enfermedad, maternidad, lactancia, etc.
 - Seguro de vida por accidente.
 - Charlas sobre planificación familiar, SIDA, despistaje de cáncer, cólera, entre otros, con ayuda de equipos profesionales, tales como: médicos, nutricionistas, enfermeras, serólogos, etc. Teniéndose como expositores a expertos de EsSalud, MINSA o de otras instituciones tutelares de gobierno o ONGs, mínimo una vez al año sobre los temas antes descritos.
 - b. Programa de Apoyo al Trabajador:
 - Prestamos escolares para compra de uniformes y útiles.
 - Prestamos administrativos para casos de emergencia.
 - Pagos adelantados por vacaciones
 - Licencias y permisos por asuntos de índole familiar.
 - Premios estímulo por eficiencia en el servicio.Se deberá cumplir con al menos tres de los aspectos especificados del literal b).
 - c. Capacitación y Entrenamiento:
 - Charlas sobre personalidad (reconocimiento de valores morales)
 - Deberes y derechos civiles de la familia, niño y adolescente, entre otros.
 - Urbanidad, manera de usar el teléfono.
 - Formulación de partes e informes
 - Capacitación y entrenamiento sobre brigadas de primeros auxilios, contra incendios, rescate y evacuación, simulacros y tipos de señalización.Se deberá cumplir con todos los aspectos especificados del literal c) una vez al año.

Documentos de Presentación Facultativa:

12. Declaración jurada de ser una pequeña o una microempresa, de ser el caso (**Anexo 4**)
13. Experiencia del postor en la especialidad (actividades de vigilancia en general) (**Anexo 7**) acreditado con copia simple de los contratos, con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, en el periodo 1998 a la fecha de presentación de ofertas (máximo 10 servicios).

14. Currículum Vitae del personal de vigilantes (mínimo 20 personas considerando los criterios de evaluación) y supervisor, según formato (**Anexo 10**).
Los vigilantes solo deben adjuntar acreditación de ser licenciado y una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.
15. El supervisor deberá adjuntar acreditación de ser licenciado o certificación de ex PNP; y experiencia como supervisor acreditada con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, certificados de trabajo o constancias (en las que deberá figurar el tiempo de prestación del servicio) y una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.
16. Certificado de calidad del servicio emitido por clientes del postor según formato (**Anexo 11**) (Máximo 3 certificados)

6.4 PROPUESTA ECONÓMICA “Sobre 2”

El postor deberá presentar la estructura de costos según formatos en anexos 06-A, 06-B, 06-C, 06-D y 06-F, considerando la remuneración básica mínima de los mismos.

- Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (Nuevos Soles)**.

6.5 Rechazo e Inadmisibilidad de las Ofertas

1. Serán automáticamente rechazadas en mesa las ofertas que omitan incluir los documentos exigidos, en los sobres "1" y "2", respectivamente.
2. En ningún caso las especificaciones técnicas ofertadas deberán ser inferiores a lo requerido por las presentes bases.
3. **Los precios ofertados no deberán exceder en más del 10% al valor referencial ni ser inferiores al 70% del mismo.**
4. Se considerará como no presentada, la propuesta económica que tenga omisiones, borraduras, enmendaduras o corrección alguna.
5. Si las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total tuvieran alguna incorrección, se descalificara la oferta, procediendo a realizar la misma verificación de la propuesta que sigue en el orden de prelación.
6. El postor que hubiese presentado información falsa o inexacta, quedará eliminado en cualquier etapa del proceso, aún cuando se le haya otorgado la buena pro, siendo sujeto de las sanciones previstas por el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.

7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 7.1 El Comité Especial, otorgará la Buena Pro de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al postor o postores que cumpliendo con las bases haya(n) obtenido el puntaje mas alto.
- 7.2 En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- 7.3 El Comité Especial, podrá declarar desierto, el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
Electro Sur Este S.A.A., podrá cancelar el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así

como también podrá declarar la nulidad de oficio del mismo en virtud de los establecido en el artículo 57 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

- 7.4** La buena pro se dará a conocer a los postores participantes en la misma fecha y será publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

8. DEL CONTRATO

- 8.1.** Una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, tanto Electro Sur Este S.A.A como el o los ganadores están obligados a suscribir el o los contratos respectivos.

- 8.2.** El contrato se celebrará conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para ello Electro Sur este S.A. A. citará al postor ganador de la buena pro en cada ítem, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles y máximo diez (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante, si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En tal caso, Electro Sur Este S.A.A., llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el párrafo precedente. Si este postor no suscribe el contrato, se declarará desierto el proceso de selección en el ítem correspondiente, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

- 8.3.** El lugar de firma del contrato es en la Oficina de Asesoría Jurídica de Electro Sur Este S.A.A., ubicada en la Av. Mariscal Sucre N° 400 – Cusco.

- 8.4.** El Contratista al ejecutar el contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta.

9. PENALIDADES

Se aplicaran las penalidades de acuerdo a los Artículos 222° al 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

B

PROFORMA DE CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO
CONTRATO N° -2007
(CONCURSO PUBLICO N° CP- 0001-2007-ELSE)

Conste por el presente documento un “**CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOCALES DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**”, que celebran:

I. CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS OTORGANTES.-

1.1. ELECTRO SUR ESTE S.A.A. con RUC N° 20116544289, con domicilio real en el inmueble N° 400 de la Av. Mariscal Sucre, de la Urbanización Bancopata, Distrito de Santiago, Provincia y Región Cusco, representada por su Gerente General Ing°....., con DNI. N°....., con Poder General y Especial, inscrito en la Ficha 1242-b del Registro Mercantil de los Registros Públicos de la ciudad del Cusco. Se denominará **LA EMPRESA**.

1.2., con RUC. N°, con domicilio en.....de.....Provincia....., Regiónrepresentada por su titular Gerente, con DNI. N°, se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES.-

2.1 **ELECTRO SUR ESTE S.A.A** convocó a **CONCURSO PUBLICO N° 0001-2007-ELSE**, para la contratación de **Servicios de Resguardo y Vigilancia de Locales de Electro Sur Este S.A.A.**

2.2 En fecha....., el Comité Especial, otorga la Buena Pro en favor de EL CONTRATISTA, para que esta última desarrolle las actividades descritas en la Cláusula Quinta del presente contrato y el Anexo de especificaciones técnicas de las bases.

La adjudicación de la buena pro a quedado firme y **EL CONTRATISTA** ha presentado los siguientes documentos:

1. Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado expedido por CONSUCODE.
2. Carta Fianza o Póliza de Caucción como Garantía de fiel cumplimiento; conforme las condiciones y características detalladas mas adelante.
3. Copia simple de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral.
4. Copia legalizada del contrato de alquiler o título de propiedad del local sede del CONTRATISTA en la ciudad del Cusco.
5. Certificado de Buena salud física y mental expedido por el Area de Salud, del conjunto de vigilantes y Supervisor.
6. Curriculum Vitae de todo su personal que prestará el servicio (vigilantes y Supervisor) acreditado con los siguientes documentos:
 - a) Certificados de Trabajo que acredite su experiencia como agente y/o supervisor,
 - b) Fotocopias del DNI.
 - c) Fotocopia de Libreta Militar.
 - d) Fotocopia del carnet de identificación expedido por el DICSCAMEC.
 - e) Fotocopia de la licencia de posición y uso de arma o copia de la solicitud de trámite que contenga en número de registro presentado al DICSCAMEC.

- f) Certificado domiciliario.
7. Póliza de seguro contra accidentes personales, que cubra a todo el personal durante la prestación del servicio.
 8. Póliza de Seguro contra, robo y asalto, endosado a Electro Sur Este S.A.A. que cubre a todo el personal durante la prestación del servicio.
 9. Póliza de Responsabilidad Civil que cubre a todo el personal durante la prestación del servicio.
 10. Acta de verificación detallado de los implementos y equipos de seguridad, de la sala de instrucción y del local en la ciudad del Cusco, elaborado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente y visto bueno del Gerente de Ingeniería de Electro Sur Este S.A.A. o de quien delegue este último.

A los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato EL CONTRATISTA hará entrega al Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de LA EMPRESA:

- **Certificado de antecedentes penales de todo el personal de vigilantes y supervisor.**

Así mismo, EL CONTRATISTA facilitará los libros de planillas de sueldos, salarios, vacaciones, gratificaciones, C.T.S., boletas de pago, constancias de pago de leyes sociales ESSALUD, AFP, de su personal, cuando LA EMPRESA lo solicite.

III. CLAUSULA TERCERA.- REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.-

La relación contractual entre las partes se regulará del siguiente modo:

En principio por las Bases, la propuesta ganadora y el documento que contiene el presente contrato, y de forma supletoria en aquellos no previstos por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, sólo regirá el Código Civil y demás normas en aquello que no se encuentra regulado y que pudiera suscitar una discrepancia entre las partes. **EL CONTRATISTA** no podrá variar ninguna de las condiciones ofertadas y aceptadas.

IV. CLAUSULA CUARTA .-DEL OBJETO.-

Es objeto del presente contrato, la contratación de Servicios Complementarios de Resguardo y Vigilancia de los Locales de **LA EMPRESA**.

V. CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

5.1. DE EL CONTRATISTA.-

- 5.1.1 **EL CONTRATISTA**, declara conocer y se obliga a cumplir las normas del Reglamento de Seguridad e Higiene ocupacional del Sector Eléctrico, así como las Leyes y Reglamentos que protejan el medio ambiente, en cuanto atañan a las prestaciones materia del presente contrato.
- 5.1.2 **EL CONTRATISTA**, se obliga a designar a sus trabajadores, es decir aquellos que mantienen una relación laboral con **EL CONTRATISTA**, a efecto del cumplimiento de sus obligaciones dentro del contexto normativo que regula este tipo de servicios, entendiéndose por tanto, que, **no les une ninguna relación laboral ni contractual con LA EMPRESA**.
- 5.1.3 **EL CONTRATISTA**, se obliga a prestar el servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en las bases y las ofertadas. El personal propuesto en el concurso deberá ser el mismo que preste el servicio, salvo

- excepciones debidamente justificadas podrá ser sustituido por otro personal de igual o mayor experiencia previa conformidad del supervisor del servicio.
- 5.1.4 Todos los puestos de vigilancia contratados por **LA EMPRESA** son con arma. El personal de seguridad deberá contar con el armamento y equipo en óptimas condiciones de operatividad.
 - 5.1.5 Los vigilantes que presten servicios a **LA EMPRESA** deben contar con las autorizaciones y carnets para portar armas otorgada por la DICSCAMEC. Se debe actualizar permanentemente éstos, en caso de renuncia de un agente el que lo reemplace debe de contar inmediatamente con la solicitud presentada ante la DICSCAMEC para portar armas.
 - 5.1.6 El personal de **EL CONTRATISTA**, cumplirá sus labores correctamente uniformado y equipado de acuerdo a los requerimientos del servicio solicitado por **LA EMPRESA** debiendo presentarse con una anticipación de quince minutos antes del cambio de turno. Deberá ser disciplinado, con presentación impecable, actitud firme y buen trato.
 - 5.1.7 **EL CONTRATISTA**, deberá prestar satisfactoriamente el servicio requerido y efectuar los controles de su personal por su cuenta y riesgo bajo el control y supervisión de la Oficina de Seguridad, a quienes reportarán cualquier novedad.
 - 5.1.8 Deben de dotar de suficiente sistema de comunicación móvil por medio de radios UHF para cada puesto de vigilancia con celulares tipo RPM donde exista señal , con la finalidad de poder estar permanentemente comunicados entre ellos, su base y Electro Sur Este S.A.A. (Ver anexo 8)
 - 5.1.9 Mensualmente a la entrega de su factura esta debe estar acompañada de las boletas de pago, planillas, pagos efectivos y actualizados a ESSALUD, SUNAT, AFP y otros de su personal.
 - 5.1.10 Cumplir estrictamente con todas las obligaciones que establece el Reglamento de Policía Particular, contenida en el D.S.N° 005-94-IN.
 - 5.1.11 Semanalmente deben alcanzar los roles de servicio de la siguiente semana incluyendo los nombres de los vigilantes, así como una bitácora semanal de ocurrencias sobre el servicio.
 - 5.1.12 Cubrir, bajo exclusiva responsabilidad todos los riesgos de influencia, robos, deterioro, pérdida que pudiera producirse por acción o inacción de los vigilantes de **EL CONTRATISTA**.
 - 5.1.13 **EL CONTRATISTA**, deberá entregar a la Oficina de Seguridad y Medio Ambiente, los reportes de ocurrencias, control de ingresos y salidas de vehículos, activos fijos y otros que se señalen por medidas de seguridad.
 - 5.1.14 Los supervisores y vigilantes quedan obligados a intervenir, inclusive con apoyo policial, en caso que el personal presente signos de ebriedad o cualquier otra alteración toxicomaniaca dentro de alguno de los locales de **LA EMPRESA**.
 - 5.1.15 Se comprometerá a inscribir en ESSALUD a la familia de su personal de vigilancia.
 - 5.1.16 Los vigilantes deberán estar dotados de uniforme completo acorde al clima y sus supervisores deberán usar terno.
 - 5.1.17 Deberá proporcionar a todos los vigilantes los útiles de escritorio necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.
 - 5.1.18 Trimestralmente como mínimo los vigilantes deberán realizar practicas de tiro.
 - 5.1.19 En las puertas de ingreso de personas de las oficinas de Cusco, Abancay, Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba se dotará de un detector de metales para asegurar un mejor chequeo o evitar ingreso de personas portando armas, etc.

- 5.1.20 Todas las puertas de acceso de vehículos de las Oficinas de Cusco, Abancay y Central Térmica de Puerto Maldonado deben contar con espejos especiales para la revisión de estos.
- 5.1.21 Se programará en una oportunidad la realización de entrenamiento de tiro para los funcionarios de **LA EMPRESA**.
- 5.1.22 A solicitud de **LA EMPRESA** o de acuerdo al sistema de rotación de **EL CONTRATISTA**, éste procederá a la remoción inmediata del servicio de cualquier vigilante, no siendo necesaria para ello la expresión de causa.
- 5.1.23 Se verificará permanentemente las consignas presentadas por el área de seguridad a **EL CONTRATISTA**, para su cumplimiento por sus vigilantes y/o supervisores, su incumplimiento también es penalizado.
- 5.1.24 Asimismo, el personal de seguridad deberá cumplir también con las siguientes funciones:
 - 5.1.24.1 Sólo permitirá el ingreso y salida de los visitantes que estén debidamente autorizados, por los Jefes o responsables del área visitada, en los locales de **LA EMPRESA**.
 - 5.1.24.2 Efectuará rondas periódicas por los ambientes de los locales de **LA EMPRESA**.
 - 5.1.24.3 Comunicará en forma inmediata a los funcionarios autorizados para tal caso, de cualquier situación o irregularidad que pudiese presentarse en los lugares sujetos a vigilancia, en cualquier horario, especialmente durante los turnos de noche, pudiendo los vigilantes efectuar denuncias que luego deberán ser ratificadas por **LA EMPRESA**, mediante comunicación confidencial a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente.
 - 5.1.24.4 Revisar todos los vehículos, así como bultos o paquetes que ingresen o salgan de los locales de **LA EMPRESA**.
 - 5.1.24.5 La salida e ingreso de vehículos deberá registrarse en el cuaderno asignado para tal fin, debiendo incluir su destino.
 - 5.1.24.6 Controlará que los activos fijos que pertenecen a **LA EMPRESA** ingresen o salgan de los locales de **LA EMPRESA** debidamente autorizados por el encargado de control patrimonial y el visto bueno del Supervisor de Almacenes con las guías respectivas.
- 5.1.25 **EL CONTRATISTA**, en casos de negligencia de su personal por colocar en situación de alto riesgo al personal de **LA EMPRESA**, investigará y sancionará al responsable. Igualmente procederá, cuando irresponsable e innecesariamente el personal de seguridad proporcionado por el proveedor manipule un arma de fuego sin las prevenciones de seguridad pertinentes.

En este caso **EL CONTRATISTA**, asumirá el costo de la responsabilidad civil y penal para con los agraviados en los casos de accidentes por armas de fuego en que resultaran dañados los trabajadores de **LA EMPRESA** o terceros. **EL CONTRATISTA**, asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en los locales de **LA EMPRESA**, siempre que se deriven de actos dolosos o de negligencia que sean

atribuibles a su personal; hechos que serán comunicados oportunamente por **LA EMPRESA** a **EL CONTRATISTA**, acompañando los informes y denuncia policial correspondiente; así como la documentación que pruebe la pre-existencia de tales bienes.

- 5.1.26 El valor de las pérdidas y/o sustracciones a precios de mercado, serán cargados directamente a **EL CONTRATISTA**, mediante Nota de Cargo, descontándose de las facturas correspondientes en el mismo mes de la ocurrencia.
- 5.1.27 **EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener a su personal cubierto contra accidentes de trabajos, daños y perjuicios, robo y asalto, mediante la obtención de los seguros correspondientes y mientras tenga vigencia el presente contrato.
- 5.1.28 **EL CONTRATISTA**, se obliga a mantener en el servicio al personal propuesto durante todo el período del contrato, salvo caso fortuito, fuerza mayor o cese en el servicio declarados mediante documento.
- 5.1.29 **EL CONTRATISTA**, para el buen cumplimiento de sus obligaciones debe establecer medidas de supervisión, control, disciplina y urbanidad, para el desempeño eficiente y responsable de sus trabajadores destacados en **LA EMPRESA**, cumpliendo normas esenciales de urbanidad y cortesía.
- 5.1.30 **EL CONTRATISTA**, deberá establecer en sus trabajadores la obligación de conocer, respetar y acatar los Reglamentos, disposiciones normativas o cualquier otro mandato emitido por **LA EMPRESA** y/o por el personal autorizado por este último. Asimismo **EL CONTRATISTA**, velará y cuidará que sus trabajadores guarde el debido respeto y comportamiento acorde al tratamiento a funcionarios, trabajadores y clientes de **LA EMPRESA**.
- 5.1.31 **EL CONTRATISTA**, prohibirá a sus trabajadores realizar labores partidarias, políticas o de otra índole, de venta de rifas, sorteos o cualquier tipo de mercaderías y en general cualquier actividad extra laboral. Esta prohibición es exigible dentro y fuera de la jornada laboral.
- 5.1.32 Tener una Base de Datos del proceso de Planillas y un adecuado sistema de seguridad para contar con archivos de respaldo de las remuneraciones y pagos por descuentos de Leyes Sociales a sus trabajadores.
- 5.1.33 Mantener durante todo el período del contrato los equipos e implementos de seguridad declarados según Anexo 8 del expediente técnico del **CONTRATISTA**.
- 5.1.34 Mantener vigentes las Pólizas de Seguro indicadas en la Cláusula Segunda del presente contrato, durante todo el período del contrato.
- 5.1.35 No transferir total ni parcialmente la prestación de servicios, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.

Cualquier incumplimiento a lo descrito en la presente cláusula será penalizado de acuerdo a la cláusula de las penalidades.

5.2 DE LA EMPRESA.

- 5.2.1 Verificar el cumplimiento de la estructura de costos presentada por **EL CONTRATISTA**, a fin de garantizar la adecuada remuneración de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**.
- 5.2.2 Pagar oportunamente los servicios que brinde **EL CONTRATISTA**.
- 5.2.3 Otorgar las facilidades que correspondan para la ejecución del presente contrato.
- 5.2.4 Fijar y establecer los horarios de trabajo dentro de la jornada pre-establecida.
- 5.2.5 Determinar los lugares en los que los trabajadores de **EL CONTRATISTA**, desarrollen su labor.
- 5.2.6 Todo cambio, cese o reducción de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**, procede a pedido de **LA EMPRESA**, si es efectuado por escrito. El cambio, cese o reducción solicitados se efectuará dentro de las 72 horas de recepcionada la correspondiente comunicación.
- 5.2.7 Establecer sus propias medidas de supervisión, seguridad y control independientemente de las que pudiera fijar o disponer **EL CONTRATISTA**.
- 5.2.8 **LA EMPRESA** se reserva el derecho de interponer acciones judiciales en contra de los trabajadores de **EL CONTRATISTA** e indistintamente contra **EL CONTRATISTA**, si comprueba que su participación ha acarreado responsabilidades de carácter civil y/o penal. En este caso automáticamente se resolverá el contrato y se procederá de acuerdo a Ley.

VI. CLÁUSULA SÉXTA.- DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los mismos, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

VII. CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.-

Para la supervisión del presente contrato **LA EMPRESA** estará representada por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente, u otro que designe éste, y de la División de Recursos Humanos para fines de verificación de planilla..

VIII. CLAUSULA OCTAVA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios unitarios por puesto están establecidos en los Anexos: 06-A, 06-B, 06C y 06-D de la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**.

Los precios pactados cubren todos los servicios y demás cargos que comprenden las actividades indicadas en el presente contrato.

El pago es mensual contra presentación de la factura con las formalidades legales por el servicio prestado en Cusco, y las Subregiones de Apurímac y Madre de Dios, siendo

canceladas en cada sede central, previa conformidad del Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente y la aprobación del Gerente de Ingeniería en el caso de Cusco y conformidad del Jefe de la División Administrativa en el caso de Apurímac y Madre de Dios.

Este monto podrá variar únicamente cuando se produzcan incremento de la remuneración mínima vital decretado por el Supremo Gobierno para los trabajadores de la actividad privada. Dicha variación se hará en la misma proporción de tales aumentos salariales, y serán aplicados únicamente a la parte de la estructura de costos del servicio referido a las remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales de los trabajadores de EL CONTRATISTA, asignados a los servicios materia del contrato y que perciban la Remuneración afectada por dicho aumento.

Este reajuste se realizará en la estructura de costos referida a las remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales de los trabajadores de EL CONTRATISTA, asignados a los servicios materia del Contrato y que perciban la Remuneración Mínima Vital. Dicho reajuste será en la misma proporción a los aumentos que disponga el Supremo Gobierno en la Remuneración Mínima Vital.

Resumen de los Puestos de Vigilancia

Gerencia	Puesto (24 Horas)	Puesto (12 Horas)	Puesto (08 Horas)	Supervisor	Total
Departamento Cusco	16	03	01	01	21
Departamento Apurímac	05	04			09
Departamento Madre de Dios	04	1			04
Total	25	08	01	01	35

IX. CLAUSULA NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato es de 2 años, siendo el término inicial el, y el término final el

X. CLAUSULA DÉCIMA.- DE LAS GARANTIAS

10.1 Garantía de Fiel Cumplimiento:

EL CONTRATISTA entrega carta fianza o Póliza de caución, de carácter solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de Electro Sur Este S.A.A., con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2 Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta. (de ser el caso)

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente a la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

10.3 Ejecución de las Garantías.- La garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- b) La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial (de ser el caso) se ejecutaran en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Empresa resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Empresa, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente la garantía de fiel cumplimiento y de ser necesario la garantía por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán cuando transcurridos tres días de haber sido requerido por la Empresa, **EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

10.4 Prenda Genérica.- Todos los bienes y derechos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, constituyen prenda genérica o universal potencialmente responsable de los daños que cause la eventual inexecución de las obligaciones que se asumen por el presente contrato.

XI. CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- De las Penalidades.-

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

La EMPRESA, aplicará penalidades en UP (unidades de penalización) distintas a las expresadas en el párrafo anterior, derivadas por incumplimientos en el servicio prestado. Las penalidades están determinadas en UP, conforme figura en el siguiente cuadro. Cada UP se define como el uno por ciento de la UIT (1 UP = 1% de 1 UIT).

ESCALA DE PENALIDADES Y SANCIONES

ITEM	TIPIFICACION DE LA INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD
ASPECTOS GENERALES			
1	El vigilante no se encuentra uniformado (No cuenta con uniforme, chaleco antibala o correa completo).	Cada infracción	10
2	El vigilante no cuenta con licencia para portar armas o esta se encuentra vencida.	Cada infracción	25
3	El vigilante no cuenta con carnet de vigilante o esta se encuentra vencida.	Cada infracción	15
4	El puesto de vigilancia no cuenta con linterna operativa.	Cada infracción	5

5	El puesto de vigilancia en las ciudades de Cusco, Abancay, Pto. Maldonado, Quillabamba y Sicuani no cuenta o se encuentra deteriorado el sistema de detector de metales.	Cada infracción	5
6	El puesto de vigilancia en las ciudades de Cusco, Abancay y CT Pto. Maldonado no cuenta o se encuentra deteriorado el espejo para revisar vehículos.	Cada infracción	5
7	El puesto de vigilancia no cuenta con equipo de comunicación o este se encuentre deteriorado.	Cada infracción	5
8	No entregan semanalmente los roles de servicio de la semana siguiente; así como tampoco hacen entrega de una bitácora semanal de ocurrencias.	Cada infracción	10
9	La licencia de arma otorgada por DICSCAMEC no coincide con el arma que porta el vigilante.	Cada infracción	50
10	El personal de vigilancia no revisa adecuadamente portafolios, paquetes, bolsos, maletines, etc., de los trabajadores de la empresa y de visitantes; así como los vehículos.	Cada infracción	10
11	El personal de vigilancia no realiza practicas de tiro en forma trimestral.	Cada infracción	15

Nota.- Solo esta permitido el retiro del arma por cuestiones de mantenimiento, para lo cual deben suplir con otra arma con licencia, previa comunicación a Electro Sur Este S.A.A. de la autorización por parte de DICSCAMEC.

XII. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su reglamento.

De ser necesario la ejecución del laudo arbitral se efectuará ante los jueces y tribunal de la ciudad del Cusco.

El arbitraje deberá ser llevado a cabo por un tribunal compuesto por 3 árbitros designados conforme lo dispone el artículo 278 de Reglamento del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.

XIII. CLAUSULA DECIMO TERCERA.- RESOLUCION DE CONTRATO.-

13.1 Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor estableciendo los términos de la resolución.

Si las causas son imputables a la Empresa ésta liquidara al contratista la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista le originara las sanciones que le imponga el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a la Empresa.

En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.

La Empresa deberá reconocer en el acto administrativo resolutorio los conceptos indicados en los párrafos precedentes. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con

la aprobación del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Empresa, bajo responsabilidad.

13.2 Causales de Resolución:

La Empresa podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley en los casos en que el contratista:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Empresa incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226.

El procedimiento para la resolución del contrato será el establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si la parte perjudicada es la Empresa, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daño y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el Contratista, la Empresa deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados, bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Empresa, según corresponda.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

13.3 Resolución de Contrato por Incumplimiento:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones que haya sido previamente observada por la Empresa, y no haya materia de subsanación, ésta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial el documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por la autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista. Igual derecho asiste al contratista ante el incumplimiento por la Empresa de sus obligaciones esenciales, siempre que el contratista la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

XIV. CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-

Cualquier comunicación que deban hacerse las partes o una autoridad arbitral o judicial a

una o ambas partes, se entenderá válidamente efectuada en las direcciones domiciliarias señaladas en las generales del presente contrato. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por vía notarial y será eficaz a partir del día hábil siguiente al día en que se reciba la carta respectiva.

XV. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CULMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato culmina con la conformidad de la última prestación pactada.

Toda discrepancia se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias en la cláusula XII del presente contrato.

XVI. DE LAS CLAUSULAS ADICIONALES:-

16.1 DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS:-

EL CONTRATISTA, si incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales, o de calidad del servicio, se obligara al pago de Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar a LA EMPRESA por el deficiente servicio prestado.

LA EMPRESA, no es responsable de daños y perjuicios a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, ni daños que pudieran producir los trabajadores de EL CONTRATISTA.

16.2 DE LA DECLARACION LABORAL DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, no existe relación laboral alguna, siendo de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, con sus trabajadores todos los beneficios laborales a que tienen derecho.

16.3 DEL FINANCIAMIENTO:-

El monto total del servicio será financiado con recursos propios de LA EMPRESA.

16.4 DE LA ORGANIZACIÓN OPERATIVA.-

La EMPRESA, como responsable de concesión eléctrica en el ámbito de su competencia en las Regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios, requiere resguardar las instalaciones y modalidad del servicio propuesto por el CONTRATISTA, cuya estructura corre a fojasa fojas

XVII. CLAUSULA FINAL:-

LA EMPRESA, podrá reducir y/o incrementar los servicios contratados en los porcentajes permitidos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 231 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Ambas partes declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cuál ratificamos cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firmamos después de su lectura.

Cusco,.....de.....del 2007

POR LA EMPRESA

POR EL PROVEEDOR

C

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

1. CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La documentación presentada por los Postores de acuerdo a las Bases de la presente convocatoria, será sometida a:

- A. Evaluación Técnica (100 puntos)
- B. Evaluación Económica (100 puntos)

A. EVALUACION TÉCNICA

En la evaluación de la propuesta técnica se considerara los requerimientos mínimos contenidos en las bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos serán desestimadas.

El puntaje máximo asignado a este rubro será de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
-----------------	-----------------------

REFERIDOS AL POSTOR

- **Experiencia en la Especialidad-----40 puntos**

Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite servicios de vigilancia por un monto igual o mayor al valor referencial, al resto se otorgará puntaje proporcional. (en el periodo 1998 a la fecha de presentación de la oferta).

Las Adendas, serán consideradas como parte del contrato original.

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

La evaluación de la experiencia en caso de CONSORCIOS, se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes.

- **Certificación de calidad del Servicio-----15 puntos**

La calificación se realizará tomando en cuenta la certificación de calidad del servicio otorgado por clientes del postor, el cual deberá ser presentado de acuerdo al anexo 11.

(Máximo 03 certificaciones)

El puntaje será asignado de la siguiente manera:

Por cada certificación con calificativo de muy bueno	: 05 puntos
Por cada certificación con calificativo de bueno	: 04 puntos
Por cada certificación con calificativo de regular	: 01 puntos

REFERIDOS AL SUPERVISOR DE VIGILANCIA

- **Experiencia en la Especialidad-----15 puntos**

Se asignará cinco puntos (05) por cada doce meses de experiencia acumulada como supervisor de trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.

REFERIDOS AL PERSONAL (VIGILANTES)

• **Experiencia en la Especialidad-----30 puntos**

Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria.
Se evaluará la experiencia de 20 vigilantes (según lo declarado en anexo 10 asignándose puntaje de la siguiente manera:

Se asignará 1.5 puntos para cada vigilante que tenga experiencia mayor de 3 a 4 años.

Se asignará 1.0 puntos para cada vigilante que tenga experiencia mayor de 2 hasta 3 años.

Nota : En caso de presentar mas de 20 vigilantes, para la evaluación se tomará en cuenta los 20 primeros documentos o currículum.

Para la firma de contrato se requerirá la cantidad total de vigilantes, presentándose Currículum Vitae según (**Anexo 10**).

Los postores deberán alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos en la evaluación Técnica para participar en la Evaluación Económica

B. EVALUACION ECONOMICA

A la oferta económica que resulte más baja, se le otorgará el puntaje máximo de 100 **puntos**, calificándose a las demás ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m / O_i) \times PMPE$$

i	:	Propuesta.
P _i	:	Puntaje de la propuesta económica “i”.
O _i	:	Propuesta económica “i”.
O _m	:	Propuesta económica del monto o precio más bajo.
PMPE	:	Puntaje máximo de la propuesta económica.

C. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total se obtendrá de la siguiente manera:

$$PTP_i = 0.60PT_i + 0.40PE_i$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje Total del postor i
PT _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

- PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i
c1 = 0.60 Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = 0.40 Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

D. DISPOSICIÓN FINAL

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones.

De conformidad a la Ley 27633 se agregara un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica por los postores en los siguientes casos:

Personas naturales domiciliadas en el país.

Personas jurídicas constituidas, autorizadas o domiciliadas en el país y que tengan mas del 50% del total de sus activos fijos ubicados en el país y facturen al menos 60% de su facturación total, dentro del territorio nacional.

D

ANEXOS

ANEXO 01

DECLARACION JURADA

Cusco,

Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2007-ELSE

De nuestra consideración:

.....(indicar el nombre o la razón social del postor)....., con RUC:..... representada por (de ser el caso):, **Declaro BAJO JURAMENTO que los datos que a continuación detallo son verdaderos:**

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

DE LA EMPRESA:

- DATOS REGISTRALES : Tomo. , Folio....., Asiento....., Ficha.....
- DOMICILIO LEGAL Y REAL: Inmueble N°.....,de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, Departamento.....
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES:

DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- APELLIDOS Y NOMBRES. :
- D.N.I. :
- DATOS REGISTRALES : Tomo....., Folio....., Asiento....., Ficha.....

PARA PERSONAS NATURALES:

- APELLIDOS Y NOMBRES. :
- D.N.I. :
- DOMICILIO LEGAL Y REAL: Inmueble N°....., de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, Departamento.....
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES :

Por lo cual se tendrán como bien hechas las comunicaciones que se envíen al domicilio antes mencionado, si su cambio no ha sido modificado por escrito y bajo cargo, con ocho días de anticipación y con las características de Declaración Jurada
Atentamente,

Sello y firma del Postor o su representante legal
DNI :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser incluida en el sobre No. 1. Sin consignar la parte que no corresponde.
En caso de que el postor sea un Consorcio, se deberán consignar los datos de los integrantes del consorcio incluyendo en nombre o razón social de cada integrante.

ANEXO 02

PROMESA DE CONSORCIO

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2007-ELSE

ENTIDAD CONVOCANTE : **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

OBJETO : **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LOCALES DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A. 2007 - 2008.**

- 1.- La Empresa(X)..... y la Empresa(y)....., hemos decidido asociarnos para participar en el proceso de la referencia; y así se lo hacemos saber a través de este formulario a ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
- 2.- Desde ya nos obligamos, en caso de resultar adjudicatarios con la Buena Pro, a responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales o legales que se deriven, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y otras normas relacionadas.
- 3.- Por acuerdo de las partes designamos al Sr..... Identificado con DNI. N°..... como nuestro representante común con poderes suficientes para ejercitar nuestros derechos y cumplir obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores, hasta la liquidación del contrato en caso de ser favorecidos con el otorgamiento de buena pro.

Cusco,

Atentamente,

EMPRESA (X)

EMPRESA (Y)

NOTA: Este Anexo deberá ser firmado por todos los integrantes del consorcio e incluido en el sobre N° - 1 en caso de presentarse asociados.

De ser el caso, el postor podrá agregar las obligaciones que asumirá cada uno de las partes del Consorcio, caso contrario se presumirá que participarán conjuntamente con el objeto del contrato, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003.

ANEXO 03

DECLARACION JURADA (Art. 76 del D.S. N°. 084-2004-PCM)

Cusco, de del 2007

Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por el presente, yo.....(indicar el nombre completo del representante legal o apoderado)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social de la Empresa postora), acredita al Sr., identificado con DNI., como nuestro representante para efectos del proceso de la referencia y **declaro bajo juramento:**

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en la Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Que los servicios ofertados han sido y serán prestados dentro del territorio nacional, de conformidad con los Arts. 1° y 2° del D.S. 003-2001-PCM. **(esta parte de la declaración jurada se incluirá , solo DE SER EL CASO).**

Atentamente,

Sello y firma del postor o representante legal
DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal, sin modificaciones e incluirla en el sobre No 1.

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

Cusco, de del .

Señor
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: CONCURSO PUBLICO No 0001 – 2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor o su representante legal o apoderado común)....., en mi calidad de representante legal de(indicar la razón social del postor), declaro bajo juramento que somos:

Una Micro empresa

Una Pequeña empresa

Atentamente,

.....
Sello y firma del Postor o su Representante legal
o Representantes en caso de Consorcio.
DNI. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No.1, sin modificaciones, **de ser el caso.**

ANEXO 05

CARTA COMPROMISO

Cusco, de del 2007
Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 0001 – 2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del representante legal)....., identificado con D.N.I.en representación de la empresa(indicar la razón social de la Empresa postora)....., en caso de obtener la buena pro, me comprometo a presentar a Electro Sur Este S.A.A. lo siguiente:

Para efectos de la suscripción del contrato:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por CONSUCODE.
- Copia legalizada de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
- Certificado de buena salud física y mental expedido por el Area de Salud, de los vigilantes y Supervisor.
- Currículum Vitae documentado de mi personal (vigilantes y supervisor), en el que se detalla su experiencia como agente y/o supervisor, fotocopias del D.N.I., libreta militar, carné de identificación expedido por el DICSCAMEC, licencia de posición y uso de arma o copia de la solicitud de trámite que contenga el número de registro presentado al DICSCAMEC y certificado domiciliario, los mismos que serán verificados con los originales por Electro Sur Este SAA.
- Póliza de seguro contra accidentes personales, que cubre a nuestro personal durante la prestación del servicio.
- Póliza de seguro contra robo y asalto, que cubre a nuestro personal durante la prestación del servicio endosado a Electro Sur Este SAA.
- Póliza de responsabilidad civil.
- Acta de verificación detallado de los implementos y equipos de seguridad y de oficina en la ciudad del Cusco, elaborado por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente y visto bueno del Gerente de Ingeniería de Electro Sur Este SAA. o de quien delegue este último.

A los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato:

- Certificado de antecedentes penales de todo mi personal de vigilantes y supervisor.

Así mismo, me comprometo a facilitar los libros de planillas de sueldos, salarios, vacaciones, gratificaciones, C.T.S., boletas de pago, constancias de pago de leyes sociales ESSALUD, AFP, de nuestro personal, cuando Electro Sur Este SAA. lo solicite.

Atentamente,

Sello y firma del postor o representante legal
DNI. :

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal o representantes de ser Consorcio e incluida en el sobre No 1 sin modificaciones.

ANEXO 06 – A
**ESTRUCTURA DE COSTOS
 PUESTO 24 HORAS**

ITEM	CONCEPTO	COSTO S/.
I	GASTOS DIRECTOS	
1.1	REMUNERACIONES	
	REMUNERACION BASICA	1.060,00
	ASIGNACION FAMILIAR	106,00
	DOS PRIMERAS HORAS EXTRAS	315,79
	SIGUIENTES HORAS EXTRAS	341,06
	BONIFICACION TRABAJO NOCTURNO	204,05
	VOLA NTE	270,25
	SUBTOTAL I	2.297,15
1.2	BENEFICIOS SOCIALES	
	CTS	207,38
	GRATIFICACIONES	382,86
	VACACIONES	191,43
	FERIADOS	38,87
	SUBTOTAL II	820,54
1.3	LEYES SOCIALES	
	ESSALUD	261,93
	SCTR	36,09
	SUBTOTAL III	298,02
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	3.415,71
II	GASTOS INDIRECTOS	
2.1	VESTUARIO Y EQUIPO	
2.2	GASTOS OPERATIVOS	
2.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
2.4	UTILIDAD	
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
	IGV	
	TOTAL	

NOTA: Los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 , para efectos del concurso son invariables
 Los ítems 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 propuesto por el postor
 Servicio de Lunes a domingo
 El cálculo se efectuará por 16 puestos

.....
 Sello y firma del postor representante legal
 o representantes en caso de Consorcio

NOTA: El anexo arriba indicado deberá ser llenado por la propuesta del postor e incluirlo en el sobre N° 2

ANEXO 06 – B

**ESTRUCTURA DE COSTOS
PUESTO 12 HORAS**

ITEM	CONCEPTO	COSTO S/.
I	GASTOS DIRECTOS	
1.1	REMUNERACIONES	
	REMUNERACION BASICA	530,00
	ASIGNACION FAMILIAR	53,00
	DOS PRIMERAS HORAS EXTRAS	157,90
	SIGUIENTES HORAS EXTRAS	170,53
	BONIFICACION TRABAJO NOCTURNO	102,03
	VOLA NTE	135,13
	SUBTOTAL I	1.148,59
1.2	BENEFICIOS SOCIALES	
	CTS	103,69
	GRATIFICACIONES	191,43
	VACACIONES	95,71
	FERIADOS	19,43
	SUBTOTAL II	410,26
1.3	LEYES SOCIALES	
	ESSALUD	130,96
	SCTR	18,04
	SUBTOTAL III	149,00
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	1.707,85
II	GASTOS INDIRECTOS	
2.1	VESTUARIO Y EQUIPO	
2.2	GASTOS OPERATIVOS	
2.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
2.4	UTILIDAD	
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
	IGV	
	TOTAL	

**NOTA: Los ítems 1.1, 1.2 y 1.3, para efectos del concurso son invariables.
Los ítems 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 propuesto por el postor
Servicio de Lunes a domingo
El cálculo se efectuará por 15 puestos**

.....
Sello y firma del postor representante legal
o representantes en caso de Consorcio

NOTA: El anexo arriba indicado deberá ser llenado por la propuesta del postor e incluirlo en el sobre N° 2

ANEXO 06 – C

**ESTRUCTURA DE COSTOS
PUESTO 08 HORAS**

ITEM	CONCEPTO	COSTO S/.
I	GASTOS DIRECTOS	
1.1	REMUNERACIONES	
	REMUNERACION BASICA	530,00
	ASIGNACION FAMILIAR	53,00
	DOS PRIMERAS HORAS EXTRAS	
	SIGUIENTES HORAS EXTRAS	
	BONIFICACION TRABAJO NOCTURNO	
	VOLA NTE	77,73
	SUBTOTAL I	660,73
1.2	BENEFICIOS SOCIALES	
	CTS	59,65
	GRATIFICACIONES	110,12
	VACACIONES	55,06
	FERIADOS	19,43
	SUBTOTAL II	244,26
1.3	LEYES SOCIALES	
	ESSALUD	76,08
	SCTR	10,48
	SUBTOTAL III	86,56
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	991,55
II	GASTOS INDIRECTOS	
2.1	VESTUARIO Y EQUIPO	
2.2	GASTOS OPERATIVOS	
2.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
2.4	UTILIDAD	
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
	IGV	
	TOTAL	

NOTA: Los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 , para efectos del concurso son invariables.

Los ítems 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 propuesto por el postor

Servicio de Lunes a domingo

El cálculo se efectuará por 01 puesto

.....
Sello y firma del postor representante legal
o representantes en caso de Consorcio

NOTA: El anexo arriba indicado deberá ser llenado por la propuesta del postor e incluirlo en el sobre N° 2

ANEXO 06 – D

**ESTRUCTURA DE COSTOS
 PUESTO 12 HORAS SUPERVISIÓN**

ITEM	CONCEPTO	COSTO S/.
I	GASTOS DIRECTOS	
1.1	REMUNERACIONES	
	REMUNERACION BASICA	530,00
	ASIGNACION FAMILIAR	53,00
	DOS PRIMERAS HORAS EXTRAS	157,90
	SIGUIENTES HORAS EXTRAS	170,53
	BONIFICACION TRABAJO NOCTURNO	
	VOLANTE	
	SUBTOTAL I	911,43
1.2	BENEFICIOS SOCIALES	
	CTS	82,28
	GRATIFICACIONES	151,90
	VACACIONES	75,95
	FERIADOS	19,43
	SUBTOTAL II	329,56
1.3	LEYES SOCIALES	
	ESSALUD	104,28
	SCTR	14,37
	SUBTOTAL III	118,65
	TOTAL GASTOS DIRECTOS	1.359,64
II	GASTOS INDIRECTOS	
2.1	VESTUARIO Y EQUIPO	
2.2	GASTOS OPERATIVOS	
2.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS	
2.4	UTILIDAD	
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
	TOTAL GASTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
	IGV	
	TOTAL	

NOTA: Los ítems 1.1, 1.2 y 1.3 , para efectos del concurso son invariables

Los ítems 2.1, 2.2, 2.3, y 2.4 propuesto por el postor

Servicio de Lunes a domingo

El cálculo se efectuará por 01 puestos

.....
 Sello y firma del postor representante legal
 o representantes en caso de Consorcio

NOTA: El anexo arriba indicado deberá ser llenado por la propuesta del postor e incluirlo en el sobre N° 2

ANEXO 06 - E**PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES
RESUMEN / 24 MESES**

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Puesto de 24 horas	25	S/. 4.671,94	S/. 2.803.164,00
2	Puesto de 12 horas	8	S/. 2.465,13	S/. 473.304,96
3	Puesto de 08 horas	1	S/. 1.612,74	S/. 38.705,76
4	Puesto de Supervisor	1	S/. 1.950,08	S/. 46.801,92
TOTAL				S/. 3.361.976,64

.....
Sello y firma del postor representante legal
o representantes en caso de Consorcio

ANEXO 06 - F**PROPUESTA ECONOMICA****24 MESES**

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Puesto de 24 horas	25		
2	Puesto de 12 horas	8		
3	Puesto de 08 horas	1		
4	Puesto de Supervisor	1		
TOTAL				

.....
Sello y firma del postor representante legal
o representantes en caso de Consorcio

NOTA: El anexo arriba indicado deberá ser llenado por la propuesta del postor e incluirlo en el sobre N° 2

ANEXO 07**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

N°	Contrato	Entidad	Vigencia	N° de Trabajadores
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Se adjuntará las acreditaciones correspondientes

NOTA: Los contratos suscritos con un mismo cliente como resultado de varios procesos de selección, se considerarán como varios contratos.

.....
Sello y firma del postor representante legal
o representantes en caso de Consorcio

NOTA: El anexo 7 según formato arriba indicado deberá ser incluido en el sobre N° 1

ANEXO 08

DECLARACION JURADA

Cusco, de del
Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Ciudad.-

Ref.: CONCURSO PUBLICO No. 0001-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente yo(Indicar nombre y D.N.I. del representante legal)..... en representación de la Empresadeclaro bajo juramento, que en caso de obtener la Buena Pro contaremos con los siguientes equipos e implementos de seguridad, para implementarse en los departamentos de Cusco Apurímac y Madre de Dios:

DESCRIPCIÓN

1. 01 motocicleta
2. 34 revólveres y/o Fusiles para las centrales o subestaciones de potencia.
3. 01 equipo de comunicación base
4. 25 equipo de comunicación (handy)
5. 01 computadora
6. 01 impresora
7. 01 telefono N°
8. 01 fax N°
9. 03 espejos para verificar vehículos
10. 05 detectores de metales
11. 34 chalecos antibala
12. 05 chalecos de tránsito
13. 34 linternas
14. 34 corrajes completos

Atentamente,

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA: La declaración jurada arriba indicada debidamente llenada, deberá ser incluida en el sobre No. 1.
La relación arriba indicada, será verificada por Electro Sur Este S.A.A. para la firma de contrato.

ANEXO 09

DECLARACION JURADA

Cusco, de del
Señor
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Ciudad.-

Ref.: CONCURSO PUBLICO No. 0001 - 2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente yo(Indicar nombre y D.N.I. del representante legal)..... en representación de la Empresadeclaro bajo juramento, que en caso de obtener la Buena Pro contaremos con un local en la ciudad del Cusco, constituido por una oficina y una sala de instrucción debidamente implementada.

Atentamente,

Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.

NOTA: La declaración jurada arriba indicada debidamente llenada, deberá ser incluida en el sobre No. 1,

ANEXO 10

CURRICULUM VITAE

Datos Personales

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Estado Civil
(*)			

Lugar y Fecha de Nacimiento

Nacionalidad	Departamento	Provincia	Distrito	Día	Mes	Año

Características Particulares

Talla	Certificado de Buena Salud Física y Mental
	Si No

Domicilio Actual

Departamento	Provincia	Distrito	Urbanización	Dirección

Documentos Personales

Licenciado	Libreta Militar	L.E. o D.N.I.
Si No		

Educación

	Cole/Univ/Inst	Fecha	Lugar	Título Obtenido
Secundaria				
Sup/Tec				
Licenciado				
PNP				

Experiencia Laboral

Empresa	Dirección	Cargo	Tiempo	Motivo de Cese

Notas.- Los vigilantes solo deben adjuntar acreditación de ser licenciado y una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.

El supervisor deberá adjuntar acreditación de ser licenciado o certificación de ex PNP y una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.

Así como adjuntar las acreditaciones de su experiencia como supervisor.

El personal propuesto deberá ser el mismo que preste el servicio, en caso de adjudicarles la buena pro.

Firma del personal propuesto (*)

(V.B.)Sello y firma del Postor Representante legal o Representantes en caso de Consorcio

ANEXO 11

CERTIFICADO DE CALIDAD

Cusco, de del 2007

Señores:

ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: CONCURSO PUBLICO N° 001 – 2007-ELSE

Por medio de la presente emitimos el siguiente certificado de calidad del servicio prestado por la Empresa.....(quien expide el Certificado deberá indicar el nombre o razón social del postor)....., referente al contrato N°

Muy Bueno ()

Bueno ()

Regular ()

Expedimos el presente, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ANEXO 12

DECLARACION JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

....., con R.U.C. N°..... con domicilio en
.....,debidamente representada por
.....declaramos bajo juramento que:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
2. No ha celebrado, ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, los miembros del Comité Especial del presente proceso y funcionarios de su empresa, reconocen que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad, generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Cusco, de del.....

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre No.1

ANEXO 13
DECLARACION JURADA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Cusco,

Señor
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: **CONCURSO PÚBLICO N° CP- 0007-2007- ELSE**

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor.....; en caso de obtener la Buena Pro la empresa.....(indicar la razón social del postor) (de ser el caso).....en el proceso de selección de la referencia me comprometo a cumplir los **Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en los Términos d Referencia** de las bases de la presente convocatoria

Atentamente,

.....
Sello y firma del postor o su representante legal
o representante común en caso de Consorcio
D.N.I.:

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente e incluida en el sobre No.1 de la propuesta técnica.

E

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA VIGILANCIA

1.- SERVICIOS REQUERIDOS

- La vigilancia y protección de las instalaciones de Electro Sur Este S.A.A.
- Control de entrada y salida de los trabajadores y público en general conforme a las directivas existentes sobre el particular.
- Control de entrada y salida de vehículos oficiales y particulares.
- Participar en casos de desastres naturales con su personal fuera de servicio, en tareas de Defensa Civil.
- Control de entradas y salidas de materiales y equipos.

2.- PERSONAL REQUERIDO

- Los vigilantes deberán ser licenciados de las FFAA. y Fuerzas Policiales.
- los vigilantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estatura no menor de 1.65 mts.
 - Edad no menor de 20 ni mayor de 45.
 - Secundaria completa.
 - Certificado de buena salud física y mental.
- Los requisitos del supervisor serán los mismos que de los vigilantes, pudiendo ser ex PNP ó FF.AA y la edad será no menor de 35 ni mayor de 65.
- La experiencia de los vigilantes será como mínimo de 2 años, debidamente acreditada.
- La experiencia del supervisor será como mínimo de 2 años en el cargo, debidamente acreditada.

3.- IMPLEMENTOS DE SU PERSONAL

El personal de la Empresa de Seguridad deberá estar debidamente uniformado y equipado para prestar el servicio en horario diurno y nocturno.

El personal de la Empresa de Seguridad deberá estar equipado con armamento adecuado en cada puesto de vigilancia.

4.- CONDICIONES GENERALES

- EL POSTOR, debe acreditar su condición de empresa que realiza actividades de intermediación laboral para los Departamentos del Cusco, Apurímac y Madre de Dios, conforme lo establece el Artículo 27° de la Ley N° 27626.
- EL POSTOR, declara conocer y se obliga a cumplir las normas del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Actividades Eléctricas, así como las Leyes y Reglamentos que protejan el medio ambiente, en cuanto atañan a las prestaciones materia del presente contrato.
- EL POSTOR, se obliga a designar a sus trabajadores, es decir aquellos que mantienen una relación laboral con EL POSTOR, a efecto del cumplimiento de sus obligaciones dentro del contexto normativo que regula este tipo de servicios, entendiéndose por tanto, que, no les une ninguna relación laboral ni contractual con Electro Sur Este S.A.A..
- EL POSTOR, se obliga a prestar el servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en las bases.
- Todos los puestos de vigilancia contratados por Electro Sur Este S.A.A. son con arma. El personal de seguridad deberá contar con el armamento y equipo en óptimas condiciones de operatividad.
- Los vigilantes que presten servicios a Electro Sur Este S.A.A. deben contar con las autorizaciones y carnets para portar armas otorgada por la DICSCAMEC. Se debe actualizar permanentemente éstos, en

- caso de renuncia de un agente el que lo reemplace debe de contar inmediatamente con la solicitud presentada ante la DICSCAMEC para portar armas.
- El personal de EL POSTOR, cumplirá sus labores correctamente uniformado y equipado de acuerdo a los requerimientos del servicio solicitado por Electro Sur Este S.A.A., debiendo presentarse con una anticipación de quince minutos antes del cambio de turno. Deberá ser disciplinado, con presentación impecable, actitud firme y buen trato.
 - EL POSTOR deberá prestar satisfactoriamente el servicio requerido y efectuar los controles de su personal por su cuenta y riesgo bajo el control y supervisión de la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente, a quienes reportarán cualquier novedad.
 - Deben de dotar de suficiente sistema de comunicación móvil por medio de radios UHF ó celulares con RPM para cada puesto de vigilancia, con la finalidad de poder estar permanentemente comunicados entre ellos, su base Y Electro Sur Este S.A.A. De igual forma deberán entregar un celular RPM a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente para tener una comunicación fluida con los puestos de vigilancia y su base.
 - Mensualmente a la entrega de su factura esta debe estar acompañada de las boletas de pago, planillas, pagos efectivos y actualizados a ESSALUD, SUNAT, AFP y otros de su personal.
 - Cumplir estrictamente con todas las obligaciones que establece el Reglamento de Policía Particular, contenida en el D.S.N° 005-94-IN.
 - Semanalmente deben alcanzar los roles de servicio de la siguiente semana incluyendo los nombres de los vigilantes, así como una bitácora semanal de ocurrencias sobre el servicio.
 - Cubrir, bajo exclusiva responsabilidad todos los riesgos de influencia, robos, deterioro, pérdida que pudiera producirse por acción o inacción de los vigilantes de EL POSTOR.
 - EL POSTOR deberá entregar a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente, los reportes de ocurrencias, control de ingresos y salidas de vehículos, activos fijos y otros que se señalen por medidas de seguridad.
 - Los supervisores y vigilantes quedan obligados a intervenir, inclusive con apoyo policial, en caso que el personal de Electro Sur Este S.A.A., Contratistas y visitantes presenten signos de ebriedad o cualquier otra alteración toxicomaniaca dentro de alguno de los locales de Electro Sur Este S.A.A..
 - Se comprometerá a inscribir en ESSALUD a la familia de su personal de vigilancia.
 - Los vigilantes deberán estar dotados de uniforme completo acorde al clima y el supervisor de sede deberá usar terno.
 - Deberá proporcionar a todos los vigilantes los útiles de escritorio necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.
 - Trimestralmente como mínimo los vigilantes deberán realizar prácticas de tiro.
 - En las puertas de ingreso de personas de las oficinas de Cusco, Abancay, Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba se dotará de un detector de metales para asegurar un mejor chequeo o evitar ingreso de personas portando armas, etc.
 - Todas las puertas de acceso de vehículos de las Oficinas de Cusco, Abancay y Central Térmica de Puerto Maldonado deben contar con espejos especiales para la revisión de estos.

- Se programará en una oportunidad la realización de tiro a los funcionarios de Electro Sur Este S.A.A..
- A solicitud de Electro Sur Este S.A.A. o de acuerdo al sistema de rotación de EL POSTOR, éste procederá a la remoción inmediata del servicio de cualquier vigilante, no siendo necesaria para ello la expresión de causa.
- El nuevo vigilante deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos.
- Se verificará permanentemente las consignas presentadas por el área de seguridad a EL POSTOR para su cumplimiento por sus vigilantes y/o supervisores, su incumplimiento también es penalizado.

Asimismo, el personal de seguridad deberá cumplir también con las siguientes funciones:

- Sólo permitirá el ingreso y salida de los visitantes que estén debidamente autorizados, por los Jefes o responsables del área visitada, en los locales de Electro Sur Este S.A.A.
- Efectuará rondas periódicas por los ambientes internos e externos de los locales de Electro Sur Este S.A.A.
- Comunicará en forma inmediata a los funcionarios autorizados para el caso, de cualquier situación o irregularidad que pudiese presentarse en los lugares sujetos a vigilancia, en cualquier horario, especialmente durante los turnos de noche, pudiendo los vigilantes efectuar denuncias que luego deberán ser ratificadas por Electro Sur Este S.A.A., mediante comunicación confidencial a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente.
- Revisar todos los vehículos, así como bultos o paquetes que ingresen o salgan de los locales de Electro Sur Este S.A.A..
- La salida e ingreso de vehículos deberá registrarse en el cuaderno asignado para tal fin, debiendo incluir su destino.
- Controlará que los activos fijos que pertenecen a Electro Sur Este S.A.A. ingresen o salgan de los locales de Electro Sur Este S.A.A. debidamente autorizados por el encargado de control patrimonial y el visto bueno del Supervisor de Almacenes con las guías respectivas.
- EL POSTOR en casos de negligencia de su personal por colocar en situación de alto riesgo al personal de Electro Sur Este S.A.A., investigará y sancionará al responsable. Igualmente procederá, cuando irresponsable e innecesariamente el personal de seguridad proporcionado por el proveedor manipule un arma de fuego.
- EL POSTOR asumirá el costo de la responsabilidad civil y penal para con los agraviados en los casos de accidentes por armas de fuego en que resultaran dañados los trabajadores de Electro Sur Este S.A.A. o terceros. EL POSTOR asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en los locales de Electro Sur Este S.A.A., siempre que se deriven de actos dolosos o de negligencia que sean atribuibles a su personal; hechos que serán comunicados oportunamente por Electro Sur Este S.A.A. a EL POSTOR, acompañando los informes y denuncia policial correspondiente; así como la documentación que pruebe la pre-existencia de tales bienes.
- El valor de las pérdidas y/o sustracciones a precios de mercado, serán cargados directamente a EL POSTOR mediante Nota de Cargo, descontándose de las facturas correspondientes en el mismo mes de la ocurrencia.

- EL POSTOR se obliga a mantener a su personal cubierto contra accidentes de trabajos, daños y perjuicios, robo y asalto, mediante la obtención de los seguros correspondientes y mientras tenga vigencia el presente contrato.
- EL POSTOR, se obliga a mantener en el servicio al personal propuesto durante todo el período del contrato, salvo caso fortuito, fuerza mayor o cese en el servicio declarados mediante documento.
- EL POSTOR, para el buen cumplimiento de sus obligaciones debe establecer medidas de supervisión, control, disciplina y urbanidad, para el desempeño eficiente y responsable de sus trabajadores destacados en Electro Sur Este S.A.A.
- EL POSTOR, deberá establecer en sus trabajadores la obligación de conocer, respetar y acatar los Reglamentos, disposiciones normativas o cualquier otro mandato emitido por Electro Sur Este S.A.A. y/o por el personal autorizado por este último. Asimismo EL POSTOR, velará y cuidará que sus trabajadores guarde el debido respeto y comportamiento acorde al tratamiento a funcionarios, trabajadores y clientes de Electro Sur Este S.A.A.
- EL POSTOR prohibirá a sus trabajadores realizar labores partidarias, políticas, sindicales, de venta de rifas, sorteos o cualquier tipo de mercaderías y en general cualquier actividad extra laboral. Esta prohibición es exigible dentro y fuera de la jornada laboral.
- Tener una Base de Datos del proceso de Planillas y un adecuado sistema de seguridad para contar con archivos de respaldo de las remuneraciones y pagos por descuentos de Leyes Sociales a sus trabajadores.
- Mantener durante todo el período del contrato los equipos e implementos de seguridad declarados en su propuesta.
- Mantener vigentes las Pólizas de seguro solicitadas, durante todo el período del contrato.
- No transferir total ni parcialmente la prestación de servicios, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.
- Cumplir con el rol de trabajo presentado.
- La EMPRESA, aplicará penalidades en UP (unidades de penalización) derivadas por incumplimientos en el servicio prestado. Las penalidades están determinadas en UP, conforme figura en el siguiente cuadro. Cada UP se define como el uno por ciento de la UIT (1 UP = 1% de 1 UIT).

ESCALA DE PENALIDADES Y SANCIONES

ITEM	TIPIFICACION DE LA INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD
ASPECTOS GENERALES			
1	El vigilante no se encuentra uniformado (No cuenta con uniforme, chaleco antibala o correa completo).	Cada infracción	10
2	El vigilante no cuenta con licencia para portar armas o esta se encuentra vencida.	Cada infracción	25
3	El vigilante no cuenta con carnet de vigilante o esta se encuentra vencida.	Cada infracción	15
4	El puesto de vigilancia no cuenta con linterna operativa.	Cada infracción	5
5	El puesto de vigilancia en las ciudades de Cusco, Abancay, Pto. Maldonado, Quillabamba y Sicuani no cuenta o se encuentra deteriorado el sistema de detector de metales.	Cada infracción	5

6	El puesto de vigilancia en las ciudades de Cusco, Abancay y CT Pto. Maldonado no cuenta o se encuentra deteriorado el espejo para revisar vehículos.	Cada infracción	5
7	El puesto de vigilancia no cuenta con equipo de comunicación o este se encuentre deteriorado.	Cada infracción	5
8	No entregan semanalmente los roles de servicio de la semana siguiente; así como tampoco hacen entrega de una bitácora semanal de ocurrencias.	Cada infracción	10
9	La licencia de arma otorgada por DICSCAMEC no coincide con el arma que porta el vigilante.	Cada infracción	50
10	El personal de vigilancia no revisa adecuadamente portafolios, paquetes, bolsos, maletines, etc., de los trabajadores de la empresa y de visitantes; así como los vehículos.	Cada infracción	10
11	El personal de vigilancia no realiza practicas de tiro en forma trimestral.	Cada infracción	15

Nota.- Solo esta permitido el retiro del arma por cuestiones de mantenimiento, para lo cual deben suplir con otra arma con licencia, previa comunicación a Electro Sur Este S.A.A. de la autorización por parte de DICSCAMEC.

Relación de Puestos de Vigilancia

Electro Sur Este S.A.A. como empresa concesionaria de distribución de electricidad cuenta con concesiones en los Departamentos de Cusco, Apurímac y Madre de Dios.

Motivo por el cual necesita resguardar sus instalaciones en las siguientes localidades:

Región Cusco

Provincia de Quillabamba

N°	Puesto de Vigilancia	Localidad	Turno
1	Central Térmica Uripipata	Quillabamba	24 horas
2	Oficina Quillabamba	Quillabamba	24 horas
3	Subestación Chahuares	Chahuares	12 horas
4	Subestación Santa María	Santa María	12 horas

Provincia de Canchis

N°	Puesto de Vigilancia	Localidad	Turno
5	Oficina Sicuani	Sicuani	24 horas
6	Almacenes Sicuani	Sicuani	12 horas
7	Central hidráulica Hercca	Hercca	24 horas

Provincias de Cusco, Anta, Urubamba, Calca, Pisac y Urcos

N°	Puesto de Vigilancia	Localidad	Turno
8	Oficina Cusco	Cusco	24 horas
9	Almacenes Cusco	Cusco	24 horas
10	Oficina Ingeniería Cusco	Cusco	24 horas
11	Taller Cusco	Cusco	24 horas
12	Ex Central Ccorimarca	Cachimayo	24 horas
13	Ex Central Pisac	Pisac	24 horas
14	Subestación Pisac	Pisac	24 horas
15	Oficina Urubamba	Urubamba	24 horas
16	Oficina Anta	Anta	24 horas
17	Oficina Urcos	Urcos	24 horas
18	Oficina Calca	Calca	24 horas
19	Subestación Paucartambo	Paucartambo	24 horas
20	Ex Central Chinchero	Chinchero	08 horas
21	Supervisor	Cusco	12 horas

Región Apurímac

Provincias Abancay, Aymaraes y Grau

N°	Puesto de Vigilancia	Localidad	Turno
22	Oficina Abancay	Abancay	24 horas
23	Almacenes Tamburco	Tamburco	12 horas
24	Subestación Tamburco	Abancay	24 horas
25	Oficina Chalhuanca	Chalhuanca	24 horas
26	SET Chacapunte	Chacapunte	12 horas
27	Subestación Chuquibambilla	Chuquibambilla	12 horas

Provincia Andahuaylas

N°	Puesto de Vigilancia	Localidad	Turno
28	Oficina Andahuaylas	Andahuaylas	24 horas
29	Ex Central Térmica Andahuaylas	Andahuaylas	24 horas
30	Subestación Andahuaylas	Andahuaylas	12 horas

Región Madre de Dios

Provincia de Tambopata y Tahuamanu

N°	Puesto de Vigilancia	Localidad	Turno
31	Oficina Puerto Maldonado	Puerto Maldonado	24 horas
32	Central Térmica Pto. Maldonado	Puerto Maldonado	24 horas
33	Almacenes Central Térmica Pto. Maldonado	Puerto Maldonado	24 horas
34	Central Térmica Iberia	Iberia	24 horas
35	Oficina Iberia	Iberia	12 horas

Resumen

Gerencia	Puesto (24 Horas)	Puesto (12 Horas)	Puesto (08 Horas)	Supervisor	Total
Departamento Cusco	16	03	01	01	21
Departamento Apurímac	05	04			09
Departamento Madre de Dios	04	1			04
Total	25	08	01	01	35